JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cinco de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 **007 2021 00620** 00
Temas y subtemas	Incorpora - Acepta Renuncia – Requiere a la demandada -

Se incorpora en archivo 40 y 41, escrito de oposición a las excepciones de mérito, presentado en oportunidad por la parte demandante.

Ahora, de conformidad con el artículo 76 del C. G. del Proceso y en atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, se tendrá en cuenta la renuncia que del poder hace el Dr. Oscar Vismar Montoya Villa, identificado con la T. P. No.108.710 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de la demandada Gloria Inés Jiménez Moncada. Se advierte que dicha renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia.

No obstante, y conforme a lo preceptuado en el artículo 25, 28 y 29 del Decreto Ley 196 de 1971 concordado con el artículo 73 del C. G. del Proceso, deberá la parte demandada, constituir apoderado, para lo cual se le concede el termino de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 071** hoy **8 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abab1a999530def4323c4ca224ba7142d6d7eb58ef53065f012b5f54b5f42b4**

Documento generado en 05/05/2023 11:54:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica